

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL SEGÚN LA MATERIA DE LA DENUNCIA, FECHA DE REMISIÓN AL TRIBUNAL, SENTIDO DE LA SENTENCIA, Y EN SU CASO LA IMPUGNACIÓN EN LA SALA REGIONAL.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	MATERIA PRINCIPAL	CONCLUSIÓN UTCE (des/baja) O REMISIÓN A LA TJEBEC	FECHA DE REMISIÓN AL TJEBEC	DEVUELTO POR TJEBEC	MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	ESTATUS	IMPUGNADO	SENTIDO RESOLUCIÓN TEPJF	SENTIDO RESOLUCIÓN TJEBEC
1	IEEBC/UTCE/PES/01/2019 PS-03/2019	PAN	Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	31/01/2019	La presunta promoción personalizada, mediante la difusión de un video en una página de la red social facebook	Se remitió expediente al TJEBEC	08/03/2019	11/03/2019	1. Requerir a la CPPyF informe sobre la existencia o no del registro de la denunciada como precandidata a un puesto de elección popular. 2. Requerir a la Mesa Directiva de la Camara de Diputados de la LXIV Legislatura federal, informe si la Diputada Federal solicitó licencia al cargo, y en caso afirmativo, a partir de cuando. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.	El 09 de abril de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	Si	La Sala Regional determinó en el SG-JE11/2019 revocar la resolución TJEBEC a efecto de que emitiera una nueva sentencia SG-JE-11/2019	El 17 de mayo de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina la existencia de la promoción personalizada de servidor público y da vista a la Contraloría Interna de la Camara de Diputados del Congreso de la Unión.
2	IEEBC/UTCE/PES/02/2019	CIUDADANO	MORENA	12/02/2019	La presunta comisión de actos de violación y entorpecimiento a su libre derecho de ser votado	El 12 de febrero de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	IEEBC/UTCE/PES/03/2019 PS-04/2019	PRI	Jaime Bonilla Valdez	13/02/2019	La presunta promoción personalizada, en diversas páginas de internet y un espectacular en Tecate B.C.	Se remitió el expediente al TJEBEC.	12/03/2019	17/03/2019	1. Realizar la diligencia de inspección ocular del espectacular denunciado previa notificación a las partes, en la que se haga constar si contiene información de los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del INE 2. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 05 de abril de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	No	N/A	N/A
4	IEEBC/UTCE/PES/04/2019 PS-02/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez	22/02/2019	Actos anticipados de campaña por la publicación de una entrevista en canal 66	Se remitió el expediente al TJEBEC.	27/02/2019	01/03/2019	1. Ordenar la reproducción del contenido del disco compacto certificado aludido en copias certificadas y engrosarlas al expediente en estudio. 2. Ordenar la incorporación legal mediante copias certificadas del material probatorio recabada dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/JLIB0113I2019, al que nos ocupa, para que surta los efectos legales correspondientes. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 05 de abril de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	Si	El 08 de mayo de 2019 la Sala Superior confirma la sentencia emitida por el TJEBEC. SUP-JE-39/2019	N/A
5	IEEBC/UTCE/PES/05/2019 PS-05/2019	Marina del Pilar Ávila Olmeda	Gustavo Sánchez Vazquez	02/03/2019	La presunta promoción personalizada mediante la difusión de diversos videos en la red social facebook	Se remitió expediente al TJEBEC	25/03/2019	29/03/2019	1. Ordenar el requerimiento de nueva cuenta a la empresa Facebook inc, debiendo ser específico en cuanto a la URL, que corresponda a cada video de interés. 2. Ordenar de nueva cuenta el requerimiento al C. Alfredo Vega Valencia, en su carácter de Director de Comunicación Social del 22 Ayuntamiento. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 24 de abril de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	No	N/A	N/A
6	IEEBC/UTCE/PES/06/2019 PS-18/2019	PT	Sergio Tolento Hernández	21/03/2019	La presunta promoción personalizada mediante la realización y difusión en facebook de diversos eventos con recursos públicos	Se remitió expediente al TJEBEC	01/05/2019	06/05/2019	1. Pronunciarse respecto de lo manifestado por el partido denunciante en el escrito de denuncia. 2. Ordenar requerimientos de información a las siguientes dependencias: a) Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Baja California b) Comisión Estatal de Energía de Gobierno del Estado de Baja California por conducto de su Director General Relativos al monto que el Diputado Sergio Tolento Hernandez, ha recibido para la entrega de apoyos sociales desde el mes de septiembre de dos mil dieciocho a esta fecha. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.	El 20 de junio de 2019, el TJEBEC emitió sentencia por la que se determina, la inexistencia de uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, por parte del Congreso del Estado de Baja California y de Jorge Arturo Iniguez Gutiérrez, otrora empleado del Congreso Estatal, así como culpa in vigilando del Partido Acción Nacional; y la existencia de la infracción consistente en promoción personalizada de servidor público atribuida a Sergio Tolento Hernández y ordena dar vista con copia de este expediente, y la presente sentencia a la Unidad de Contraloría Interna del Pleno del Congreso del Estado, para los efectos a que haya lugar.	Si	Pendiente	N/A
7	IEEBC/UTCE/PES/07/2019 PS-09/2019	MORENA	Oscar Vega Marín	23/03/2019	La presunta promoción personalizada mediante la difusión de un video en la red social facebook	Se remitió expediente al TJEBEC	18/04/2019	23/04/2019	1. Ordenar el desahogo de diligencia de inspección del contenido del disco compacto, y en consecuencia reponer el acta IEEBC/SE/OE/AC17-BIS/02-04-2019, en la que se describan además de las imágenes contenidas en el mismo, los mensajes plasmados en cada una de ellas. 2. Reponer el acta IEEBC/SE/OE/AC31/11-04-2019, a efecto de que se describan las imágenes plasmadas como captura de pantalla, agregando además el contexto que se advierte del mismo, así como los mensajes escritos insertos en el y que es materia de denuncia. 3. Proveer respecto de la petición especial efectuada por el denunciante en relación a requerir información a la empresa Grupo Televisa, S.A.B. y/o Grupo Televisa S.A. de C.V. y/o la concesionaria Televisa y/o sus filiales de reproducción en Tijuana, Baja California, relativa al spot denunciado. 4. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.	El 06 de junio de 2019, el TJEBEC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	No	N/A	N/A

8	IEEBC/UTCE/PES/08/2019 PS-12/2019	PT	Gustavo Sánchez Vázquez y otros	27/03/2019	La presunta promoción personalizada mediante la difusión de diversas publicaciones videos en la red social facebook del 22 Ayuntamiento	Se remitió expediente al TJEBC	25/04/2019	01/05/2019	1. Desahogar las pruebas técnicas: - Punto 10, con el nombre "video no es solo hacer obras" - Punto 12, con el nombre de "festejo 116 Aniversario" - Punto 14, con el nombre "video cigüeña" - Punto 23, con el nombre "video IMDECUF 1" - Punto 25, con el nombre "video IMDECUF 2" 2. Hecho lo anterior, deberá emplazar al Director de Comunicación Social del XXII Ayuntamiento de Mexicali, corriéndole traslado con la copia certificada de todo lo actuado. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 13 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia Sentencia por la que se determina, por un lado, la existencia de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, y promoción personalizada de servidor público atribuidas al Director de Comunicación Social del XXII Ayuntamiento de Mexicali, no así al Presidente Municipal de Mexicali, por otro, la inexistencia de culpa in vigilando del Partido Acción Nacional, y ordena dar vista a la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, para que proceda conforme a Derecho, asimismo ordena dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos a que haya lugar.	No	N/A	N/A	
9	IEEBC/UTCE/PES/09/2019 PS-23/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otro	29/03/2019	Presuntos actos anticipados de campaña derivado de la difusión del evento en la página de facebook "La Trinchera"	Se remitió expediente al TJEBC	13/05/2019	18/05/2019	1. Ordenar de nueva cuenta el requerimiento a Facebook, para efecto de que remita los anexos traducidos al español. 2. Ordenar la diligencia de requerimiento de información a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE. 3. Ordenar de nueva cuenta requerimiento a los representantes de los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Transformemos, a efecto de que atiendan los cuestionamientos ordenador mediante proveído de fecha cuatro de abril del año en curso. 4. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 18 de julio de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina la inexistencia de las infracciones denunciadas.	No	N/A	N/A	
10	IEEBC/UTCE/PES/10/2019	PRD	Jaime Bonilla Valdez y otro	30/03/2019	Denuncia que no acredita el requisito de residencia de 15 años para ser Gobernador	El 26 de abril de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	IEEBC/UTCE/PES/11/2019 PS-08/2019	PRD	Jaime Bonilla Valdez y otro	01/04/2019	Presuntos actos anticipados de campaña derivado de la difusión del evento en la página de facebook "La Trinchera"	Se remitió expediente al TJEBC	18/04/2019	23/04/2019	1. Ordenar inspeccionar la página de internet en el enlace: https://www.facebook.com/trincheranews/?epa=SEARCH-BOX , a efecto de verificar si se acredita que Jaime Bonilla Valdez prometió a la ciudadanía terminar con sus necesidades. 2. Ordenar inspeccionar la página de internet https://www.facebook.com/51503665579320/posts/2219335384796131?sfns=mo 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 14 de mayo de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	Si	El 05 de junio de 2019 la Sala Superior desecha de plano la demanda SUP-JE-45/2019	N/A	
12	IEEBC/UTCE/PES/12/2019 PS-10/2019	PAN	Arturo Gonzalez Cruz y otros	03/04/2019	Actos anticipados de campaña por la presunta visita a los vecinos de cierta colonia de la ciudad de Tijuana	Se remitió expediente al TJEBC	22/04/2019	No	N/A	El 01 de mayo de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	No	N/A	N/A	
13	IEEBC/UTCE/PES/13/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otro	04/04/2019	Presuntas violaciones a la normatividad electoral y a la Ley para prevenir y eliminar la discriminación	El 12 de febrero de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
14	IEEBC/UTCE/PES/14/2019 PS-20/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otro	06/04/2019	Diversas manifestaciones relacionadas con el Gobierno Federal	Se remitió expediente al TJEBC	12/05/2019	16/05/2019	1. Ordena inspeccionar las siguientes páginas de internet: - https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad - https://www.facebook.com/JaimeBonillaValdez/ https://www.facebook.com/JaimeBonillaValdez/fotos/a.557563570926526/2651345654881630/?type=36&theater 2. Ordenar requerimiento de información a quien corresponda a fin de constatar la capacidad económica del denunciado. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 18 de julio de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina la inexistencia de las infracciones denunciadas.	No	N/A	N/A	
15	IEEBC/UTCE/PES/15/2019	Ciudadano	IEEBC	08/04/2019	Denuncia la aplicación móvil para la obtención del apoyo ciudadano	El 09 de abril de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
16	IEEBC/UTCE/PES/16/2019 PS-11/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otro	09/04/2019	Presuntas violaciones a la normatividad electoral.	Se remitió el expediente al TJEBC.	26/04/2019	29/04/2019	1. Ordena inspeccionar las siguientes páginas de internet: https://es-la.facebook.com/MendezFierrosNoticiasMexicali/ https://es-la.facebook.com/MendezFierrosNoticiasMexicali/videos/280852532863509 2. Ordena la certificación del disco compacto anexo al acta circunstanciada identificada con el número IEEBC/SE/OE/AC29/10-04-2019. 3. Celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 02 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia que, determina la existencia de la infracción atribuida a Jaime Bonilla Valdez, candidato a Gobernador para el Estado de Baja California por la Coalición formada por Morena, por contravenir las normas sobre propaganda política, contenidas en el artículo 209 párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y así como de los Partidos Políticos que Integran la Coalición, Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Transformemos por culpa in vigilando, en consecuencia; se impone a Jaime Bonilla Valdez y a los Partidos Políticos, Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Transformemos, una sanción consistente en amonestación pública	No	N/A	N/A	

17	IEEBC/UTCE/PES/17/2019 PS-41/2019	PAN	Presidente de la República y otros	11/04/2019	Presunta promoción personalizada derivado de un evento en el que se entregó la "BECA BENITO JUAREZ"	Se remitió expediente al TJEBEC	18/06/2019	21/06/2019	<p>1. Ordenar inspeccionar las siguientes paginas de internet: https://www.facebook.com/said.betanzos/photos/pcb.2283360985212614/2283360931879286/?type=3&theater https://www.lazarocardenas.edu.mx/?fbclid=IwAR10ITYvt7f1KWwOh92Mb3xTJrxluGzh_i17ktuXpgVbrDziOj9Hf9D0</p> <p>2. Ordenar requerimiento de información a la Coordinadora Nacional de Prospera</p> <p>3. Ordenar requerimiento a José Cruz Holguín, Director del plantel educativo Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana</p> <p>4. Ordenar requerimiento de información al Representante legal de "El Sol de Tijuana"</p> <p>5. Ordenar requerimiento de información al Coordinador Estatal del Programa Prospera.</p>	Pendiente de emitir acuerdo de requerimiento para el INE a efecto de solicitarle el Plano Urbano Sexenal Individual con números exteriores de los domicilios de Carlos Gómez y Esteban Ignacio Martínez Ochoa, diligencia que se realizará el día 03 de diciembre de 2019.				
18	IEEBC/UTCE/PES/18/2019 PS-26/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otros	16/04/2019	Presuntos actos anticipados de campaña	Se remitió expediente al TJEBEC	24/05/2019 26/11/2019	24/05/2019	<p>1. Ordenar la certificación de la existencia y contenido de las páginas de internet www.jaimebonilla.com.</p> <p>2. Ordenar requerimiento de información a la firma de abogados denominada Guardado-García y Asociados y a la compañía denominada Baja Aerospace.</p> <p>3. Ordenar de nueva cuenta la diligencia de inspección considerada en el punto segundo del proveído de fecha treinta de abril del año en curso.</p> <p>4. Celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.</p>	El 26 de noviembre se remitió el expediente al TJEBEC. Pendiente de resolver.				
19	IEEBC/UTCE/PES/19/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otros	15/04/2019	Presuntas violaciones a la normatividad electoral y a la Ley para prevenir y eliminar la discriminación	El 16 de mayo de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	IEEBC/UTCE/PES/20/2019 PS-24/2019	PRD	Presidente de la República y otros	15/04/2019	Presunto indebido uso y promoción de la figura presidencial, derivado de la difusión de panfleto	Se remitió el expediente al TJEBEC.	15/05/2019	21/05/2019	<p>1. Requerir a Facebook Inc. quién es el administrador de la página con nombre de perfil "La Trinchera News", y si las publicaciones contenidas en la misma corresponden a publicidad comercial o han sido contratadas por alguna persona física y/o moral.</p> <p>2. Recabar información sobre quien o si alguno de los hoy denunciados le contrataron para difundir el contenido de la publicación denunciada o si se trata de una actividad propia de la labor periodística, de seguimiento a las campañas electorales de los candidatos.</p> <p>3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.</p>	El 11 de julio de 2019, el TJEBEC emitió sentencia que determina la inexistencia de las infracciones denunciadas.	No	N/A	N/A	
21	IEEBC/UTCE/PES/21/2019 PS-25/2019	PAN	Marina del Pilar Ávila Olmeda	17/04/2019	Presuntas violaciones al interés superior de la niñez, derivado de la difusión de un spot promocional.	Se remitió el expediente al TJEBEC.	20/05/2019 17/09/2019	28/05/2019 10/07/2019	<p>Reposición 1</p> <p>a) Requerir a Alejandro Montaña la siguiente información:</p> <p>1.- Si usted celebró contrato de prestación de servicios con la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para la producción y/o publicidad del video intitulado "MARINA" O "ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA PARA #MEXICALI", en caso afirmativo, remita las documentales mediante las cuales acredite su dicho.</p> <p>2.- Si usted dirigió la producción del material celebró contrato de prestación de servicios para la producción y/o publicidad del video intitulado "MARINA" O "ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA PARA #MEXICALI".</p> <p>3.- En caso afirmativo a la pregunta anterior, si utilizó para la realización del material señalado figuras y/o imágenes de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>4.- En caso afirmativo a la pregunta anterior, informe si cuenta con autorización y/o permiso de los padres y/o tutores de los menores que aparecen en el spot publicitario, así como la explicación sobre el alcance de la participación y opinión informada de los adolescentes, en caso afirmativo remita la documentales mediante las cuales se otorgó dicha autorización y/o permiso.</p> <p>5.- Si la autorización y/o permiso de los padres y/o tutores de los menores que aparecen en el spot publicitario, así como la explicación sobre el alcance de la participación y opinión</p>	El 23 de octubre de 2019, el TJEBEC emitió sentencia que determina existentes las infracciones denunciadas e impone a Marina del Pilar Ávila Olmeda y a los Partidos Políticos, Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Transformemos, una sanción consistente en amonestación pública	No	N/A	N/A	

22	IEEBC/UTCE/PES/22/2019 PS-19/2019	MORENA	Elvira Luna Pinedo y PBC	16/04/2019	Presuntos actos anticipados de campaña, derivado de la difusión de un promocional	Se remitió el expediente al TJEBC.	11/05/2019	14/05/2019 10/06/2019	<p>Reposición 1</p> <p>a) Requerir a Televisa a efecto de que informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se transmitió el día 14 de abril de dos mil diecinueve, en el canal 3, promocional relativo a la C. Elvira Luna Pineda, candidata al cargo de Muncipe por Mexicali, por el Partido de Baja California; en caso afirmativo, indique las veces en que se reprodujo y el horario en que se transmitió. 2. Si se transmitió el día 14 de abril de dos mil diecinueve, en el canal 3, promocional denominado TELEVISIÓN ELVIRA LUNA GOBERNEMOS DE VERDAD, folio RA00248-19; en caso afirmativo, indique las veces en que se reprodujo y el horario en que se transmitió. 3. En caso afirmativo, indique el motivo de la transmisión. 4. Si hubo contratación y/o factura de los servicios, con persona física y/o moral, indicando su nombre, la fecha de la contratación y el periodo por el cual se contrató su transmisión. 5. En caso afirmativo, remita disco compacto que contenga copia del promocional. 6. Si notificó o informó a la Candidata Elvira Luna Pineda o al Partido Político de Baja California, que se transmitiría el promocional el 14 de abril de dos mil diecinueve. 7. Debiendo anexar, con motivo de cada una de sus respuestas copia de los documentos con que sustente su dicho. <p>b) Requerir a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE a</p>	El 29 de noviembre de 2019, se emitió acuerdo a efecto de solicitar una prórroga al TJEBC, toda vez que se está en espera de un medio óptico por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.	No	N/A	N/A
23	IEEBC/UTCE/PES/23/2019	Víctor Lujano, Subsecretario Jurídico de Gobierno del Estado de B.C.	PBC e Ignacio Anaya Barriguete	17/04/2019	Presuntas manifestaciones calumniosas respecto del Gobernador del Estado	El 30 de mayo de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	IEEBC/UTCE/PES/24/2019 y Acumulados PS-60/2019	PRI	Jaime Bonilla Valdez y Otros	18/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	No	N/A	El 10 de octubre el TJEBC emitió sentencia por la que se determina a) la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos en contra de Jaime Bonilla Valdez, otrora candidato a la Gubernatura del Estado de Baja California y por consiguiente, b) la inexistencia de la falta al deber de cuidado o culpa in vigilando de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos; c) la inexistencia de la infracción de promoción personalizada de servidor público atribuida a Luis Salomón Faz Apodaca; y d) la existencia de la infracción de uso indebido de recursos públicos, atribuida a Luis Salomón Faz Apodaca, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes y ordena dar vista al órgano interno de control de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para que en su caso, inicie el trámite correspondiente a las faltas administrativas que se pudieren configurar en el ámbito de su competencia, con relación a la responsabilidad acreditada en la resolución.	No	N/A	N/A
25	IEEBC/UTCE/PES/25/2019 PS-32/2019	PAN	Dip. Mario Delgado Carrillo	18/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	28/05/2019 04/11/2019	03/06/2019 27/07/2019	<p>Reposición 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenar la certificación del disco compacto que obra como anexo 1 en la diligencia relativa al acta circunstanciada levantada conforme al acuerdo del veintisiete de abril de los corrientes. 2. Ordenar requerimiento de información a quien corresponda a efecto de constatar la capacidad económica. <p>Reposición 2</p> <p>a) Requerir a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la comisión o comisiones que es integrante el Diputado Federal Mario Martín Delgado carrillo sesionó o sesionaron, o bien celebraron reuniones de trabajo el día quince de abril de la presente anualidad; en caso afirmativo, precise si asistió o no a las mismas. 2. Si el Diputado Federal Mario Martín Delgado Carrillo realizó pagos o comprobación de gastos con cargo al erario público por cualquier concepto, tales como boletos de avión, viáticos, hospedaje, gasolina, alimentación en el Estado de Baja California el día quince crle abril del año en curso. 3. Si el Diputado Federal Mario Martín Delgado Carrillo, tiene o recibe partida presupuestal en el presente ejercicio fiscal para el manejo de sus redes sociales. <p>b) La información sustente a bien respuestar, deberá</p>	El 12 de noviembre de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina la inexistencia de la infracción denunciada.	No	N/A	N/A

26	IEEBC/UTCE/PES/26/2019 PS-61/2019	PAN	Hector Rene Cruz Aparicio	18/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	09/08/2019	<p>1. Ordena el desahogo de la pagina de internet https://www.facebook.com/33...</p> <p>2. Requerir al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Julian Leyzaola Pérez si el denunciado Hector Rene Cruz Aparicio fue su coordinador de campaña, durante el presente proceso electoral local 2018-2019 y en caso afirmativo, señale las funciones a su cargo así como el periodo y horario de las mismas.</p> <p>3. Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Camara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, informe lo siguiente:</p> <p>a) Si Hector Rene Cruz Aparicio, Diputado Federal, realizó pagos o comprobación de gastos con cargo al erario público por cualquier concepto, tales como boletos de avión, viaticos, hospedaje, gasolina, alimentación en el Estado de Baja California, durante los meses de abril y mayo del año en curso.</p> <p>b) Si la Comisión o comisiones de las que es integrante el Diputado, celebraron o sesionaron reuniones de trabajo los días 15 de abril y 07 de mayo, en caso afirmativo, precise si asistió o no a las mismas.</p> <p>c) Acompañar con motivo de sus respuestas las constancias que acrediten su dicho.</p>	El 03 de diciembre se emitirá acuerdo de emplazamiento a efecto de programar audiencia de pruebas y alegatos para el 09 de diciembre.			
27	IEEBC/UTCE/PES/27/2019 PS-22/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y Otros	18/04/2019	Presuntas violaciones a los artículos 155 y 159 de la Ley Electoral	Se remitió el expediente al TJEBC.	27/05/2019 27/09/2019	10/06/2019 02/07/2019	<p>Reposición 1</p> <p>1. Requerir de nueva cuenta al PVEM</p> <p>2. Celebrar una nueva audiencia de pruebas y alegatos</p> <p>Reposición 2</p> <p>1. Pronunciarse respecto a si admite la queja</p> <p>2. Señalar nueva fecha para la audiencia de pruebas y alegatos</p> <p>3. Emplazar a todos y cada uno de los denunciados</p> <p>Reposición 3</p> <p>1. Requerir a los denunciados informen si colocaron vallas o cercos sobre las calles José María Velasco, Vía Rápida Poniente y Paseo de los Héroes, con motivo del evento celebrado el quince de abril de dos mil diecinueve, en las instalaciones del edificio del Partido Político MORENA</p> <p>2. Requerir al XXII Ayuntamiento de Tijuana a efecto de que informe si se levantó parte informativo en el sentido de que agentes a su cargo colocaron vallas o cercos de acero sobre las calles José María Velasco, Vía Rápida Poniente y Paseo de los Héroes, con motivo del evento celebrado el quince de abril de dos mil diecinueve, en las instalaciones del partido político MORENA, informando, en su caso el nombre del agente, la corporación de que se trate, así como las razones y fundamentos legales que lo llevaron a realizar tales medidas</p>	El 23 de octubre de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina inexistentes las infracciones denunciadas.	No	N/A	N/A
28	IEEBC/UTCE/PES/28/2019 Acumulado al IEEBC/UTCE/PES/24/2019	PAN	Luis Salomon Faz Apodaca	23/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	No	N/A	El 10 de octubre el TJEBC emitió sentencia por la que se determina a) la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos en contra de Jaime Bonilla Valdez, otrora candidato a la Gubernatura del Estado de Baja California y por consiguiente, b) la inexistencia de la falta al deber de cuidado o culpa in vigilando de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos; c) la inexistencia de la infracción de promoción personalizada de servidor público atribuida a Luis Salomón Faz Apodaca; y d) la existencia de la infracción de uso indebido de recursos públicos, atribuida a Luis Salomón Faz Apodaca, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes y ordena dar vista al órgano interno de control de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para que en su caso, inicie el trámite correspondiente a las faltas administrativas que se pudieren configurar en el ámbito de su competencia, con relación a la responsabilidad acreditada en la resolución.	No	N/A	N/A
29	IEEBC/UTCE/PES/29/2019 PS-27/2019	PAN	Armando Ayala Robles y otros	23/04/2019	Presuntas violaciones a la normatividad electoral, derivado de la realización del "Torneo Bonilla"	Se remitió el expediente al TJEBC.	22/05/2019 22/08/2019	27/05/2019	<p>1. Desahogar los medios de prueba técnicos consistentes en las fotografías insertas en el escrito de denuncia.</p> <p>2. Solicitar a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE copia certificada del contrato, facturas o alguna otra de la que se advierta el material con que están fabricados los balones y trofeos, así como el costo de los mismos.</p> <p>3. Solicitar a la Sala Regional Especializada del TEPJF, el apoyo para requerir al SAT de la SHCP a efecto de que proporcione información que permita determinar la capacidad económica del denunciado.</p> <p>4. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.</p>	El 05 de septiembre de 2019 el TJEBC emitió sentencia por la que determina la inexistencia de las infracciones consistentes en violaciones a las reglas de propaganda electoral y entrega de bienes a cambio del voto, denunciadas en contra de los entonces candidatos a presidente municipal, suplente a regidor del municipio de Ensenada y Gobernador, Armando Ayala Robles, Marco Antonio Zepeda Romandía, y Jaime Bonilla Valdez, respectivamente; todos postulados por la coalición "Juntos Haremos Historia por Baja California", así como en contra de los partidos políticos que la integraron Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, por culpa in vigilando.	No	N/A	N/A

37	IEEBC/UTCE/PES/37/2019 PS-21/2019	Vista CDlyD	Jaime Bonilla Valdez	01/05/2019	Inasistencia al debate de los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Baja California	Se remitió expediente al TJEBC	12/05/2019	No	N/A	El 22 de mayo de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina la existencia de la infracción denunciada.	No	N/A	N/A
38	IEEBC/UTCE/PES/38/2019 al IEEBC/UTCE/PES/40/2019 PS-33/2019	Vista CDlyD	Diversos candidatos	06/05/2019	Inasistencia al debate de los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Baja California	Se remitió expediente al TJEBC	28/05/2019	03/06/2019	1. Solicite a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el apoyo para que en auxilio de las funciones propias que tienen las autoridades electorales estatales, y de no existir inconveniente legal para ello, se sirva requerir al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que en ejercicio de sus facultades de comprobación y/o auditoría, proporcione información y remita la documentación correspondiente, que permita determinar la capacidad económica del último ejercicio fiscal, o en caso de no contar con ello, de los últimos tres años, de los ciudadanos siguientes, de los 23 candidatos denunciados para lo cual la UTCE deberá proporcionar a dicha Sala la información correspondiente al nombre completo y Registro Federal de Contribuyentes. 2. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 15 de agosto del 2019 el TJEBC emitió sentencia por la que se determina la existencia de la infracción prevista en el artículo 339, fracción II, en relación al 168 ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, consistente al incumplimiento de la obligación de participar en los debates organizados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California atribuida a la parte denunciada, a excepción de Eva Griselda Rodríguez, Alfa Peñaloza Valdez y Dora María Esquivel Machado a quienes se les excluye de responsabilidad y se impone a Juan Meléndrez Espinoza, Marco Antonio Navarro Leyva, Irais María Vázquez Aguiar, Luis Arturo González Cruz, Araceli Geraldó Núñez, Monserrat Caballero Montes, Julia Andrea González Quiroz, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Jaime Bonilla Valdez, María Luisa Villalobos Ávila, Rosina del Villar Casas, Gloria Monserrat Ortiz, Ricardo Franco Cázarez, Bogar Ornar Garrica Jáuregui, María Sujey Romero León, Ricardo Magaña Mosqueda, Víctor Manuel Morán Hernández, Gisela Guadalupe Acosta Cervantes, Javier Casas Gómez, Pedro Arenas López Sainz, Yudith Meza Chaira, Armando Ayala Robles, Hilda Araceli Brown Figueroa, Olga Zulema Adams Pereyra y José Alfredo Maccise Saade, una amonestación pública prevista en el artículo 354, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California.	Si	El 11 de septiembre de 2019, la Sala Guadalupe del TEPJF emitió sentencia que revoca la sentencia dictada el 15 de agosto de 2019 por el Tribunal local, que resolvió los procedimientos especiales sancionadores radicados con las claves PS-33/2019 y PS-57/2019, acumulado, respecto de la existencia de la falta y la sanción decretada a Juan Meléndrez Espinoza, y ordena al Tribunal local tomar las medidas necesarias para darle publicidad a la determinación, y en su caso, retirar al actor de cualquier registro de sujetos sancionados por lo que hace exclusivamente a los procedimientos administrativos en estudio, e informar de su cumplimiento en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.	
39	IEEBC/UTCE/PES/41/2019	PAN	Arturo Gonzalez Cruz y otros	07/05/2019	Difusión en la red social Facebook de publicaciones en donde aparece la imagen presidencial	El 20 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	IEEBC/UTCE/PES/42/2019 PS-55/2019	PAN	Olga Zulema Adams Pereyra	09/05/2019	Difusión en la red social Facebook de publicaciones en donde aparecen menores de edad	Se remitió expediente al TJEBC	08/07/2019	13/07/2019	a) Deberá solicitar a la empresa Facebook Inc, el documento denominado "Anexo 4", a que hace referencia el escrito de doce de junio del año que transcurre. b) Una vez hecho lo anterior, de la información que de éste se derive, deberá realizar las diligencias que considere pertinentes para allegarse de la información que considere necesaria. c) Desahogar las pruebas supervenientes ofrecidas por las partes. d) Posteriormente, se señalará nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, para desarrollarla en sus términos, resolviendo sobre la, admisión de todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, procediendo al desahogo de las mismas, y remitir el expediente original al Tribunal de Justicia Electoral con las nuevas actuaciones.	El 12 de noviembre de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina la inexistencia de la infracción denunciada.	No	N/A	N/A
41	IEEBC/UTCE/PES/43/2019 PS-59/2019	PAN	Mario Delgado Carrillo, Dip.	09/05/2019	Realizar actos de campaña y propaganda electoral en favor de candidatos del partido Morena	Se remitió expediente al TJEBC	30/07/2019	02/08/2019	1. Anexar al expediente, el oficio que en su momento fue dirigido a la UTCE del INE, para que por su conducto se realizara el requerimiento de información a Facebook Inc, formulado mediante acuerdo de veintidós de mayo. 2. Formular requerimiento a la UTCE del INE, para que por su conducto recabe el original y la traducción al idioma español del escrito de respuesta y anexos al requerimiento del veintidós de mayo. 3. Emitir pronunciamiento respecto del incidente de nulidad de notificaciones que AD CAUTELUM hizo valer el denunciado. 4. En razón de la imposibilidad de notificar el oficio de requerimiento de información dirigido al Representante del Colegio de Abogados Mexicali A.C. deberá solicitar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio como a la SHCP, si de entre sus archivos se advierte domicilio que corresponda a dicha asociación civil. 5. Formular requerimiento al Colegio de Abogados Juristas por la información mencionada en el acuerdo de once de julio en el punto de acuerdo primero. 6. Dejar sin efectos el punto de acuerdo segundo del auto de veintitrés de julio, así como la diligencia telefónica realizada mediante acta circunstanciada, para que en su lugar requiera a Rosa María Méndez Fierros a fin de proporcionar de nueva cuenta y en forma escrita las respuestas a las preguntas	El 03 de diciembre de 2019 se remitirá el expediente al TJEBC.			
42	IEEBC/UTCE/PES/44/2019	PAN	Marina del Pilar Ávila Olmeda y otros	10/05/2019	Difusión en la red social Facebook de una imagen en donde aparece la figura presidencial	El 20 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento. El 07 de agosto de 2019, el TJEBC emitió sentencia en el RI-159/2019, mediante la cual revocó el acuerdo de desechamiento.	03/09/2019	No	N/A	El 16 de septiembre de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina la inexistencia de las infracciones consistentes en violaciones a las reglas de propaganda y fraude a los principios de neutralidad e imparcialidad en la contienda electoral, denunciadas en contra de Marina del Pilar Ávila Olmeda, entonces candidata a presidenta municipal de Mexicali, Baja California; y la inexistencia de la culpa in vigilando de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos.	No	N/A	N/A

43	IEEBC/UTCE/PES/45/2019	SRE PAN	AMLO	10/05/2019	Promoción personalizada y violación al artículo 134 de la Constitución General.	Se remitió expediente al TJEBC	12/09/2019 11/11/2019	19/09/2019	El TJEBC advirtió que la UTCE, en la audiencia de pruebas y alegatos omitió resolver sobre la admisión de las pruebas documentales públicas visibles a foja 358 y 458 del expediente, mismas que fueron ofrecidas por las partes denunciadas, por lo que solicita llevar a cabo una nueva audiencia en la que habrá de resolver como sobre todas y cada una de las pruebas aportadas por las partes y las recabadas.	El 11 de noviembre de 2019, se remitió el expediente al TJEBC. Pendiente de resolver			
44	IEEBC/UTCE/PES/46/2019 al IEEBC/UTCE/PES/65/2019 Acumulado al IEEBC/UTCE/PES/33/2019	Vistas CDlyD	Diversos candidatos	10/05/2019	Inasistencia al debate de los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Baja California	Se remitió expediente al TJEBC	03/06/2019	03/06/2019	1. Solicite a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el apoyo para que en auxilio de las funciones propias que tienen las autoridades electorales estatales, y de no existir inconveniente legal para ello, se sirva requerir al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que en ejercicio de sus facultades de comprobación y/o auditoría, proporcione información y remita la documentación correspondiente, que permita determinar la capacidad económica del último ejercicio fiscal, o en caso de no contar con ello, de los últimos tres años, de los ciudadanos siguientes, de los 23 candidatos denunciados para lo cual la UTCE deberá proporcionar a dicha Sala la información correspondiente al nombre completo y Registro Federal de Contribuyentes. 2. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 15 de agosto del 2019 el TJEBC emitió sentencia por la que se determina la existencia de la infracción prevista en el artículo 339, fracción II, en relación al 168 ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, consistente al incumplimiento de la obligación de participar en los debates organizados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California atribuida a la parte denunciada, a excepción de Eva Griselda Rodríguez, Alfa Peñalosa Valdez y Dora María Esquivel Machado a quienes se les excluye de responsabilidad y se impone a Juan Meléndrez Espinoza, Marco Antonio Navarro Leyva, Irais María Vázquez Aguiar, Luis Arturo González Cruz, Araceli Gerardo Nuñez, Monserrat Caballero Montes, Julia Andrea González Quiroz, Miriam Elizabeth Cano Nuñez, Jaime Bonilla Valdez, María Luisa Villalobos Ávila, Rosina del Villar Casas, Gloria Monserrat Ortiz, Ricardo Franco Cázarez, Bogar Omar Garnica Jáuregui, María Sujey Romero León, Ricardo Magaña Mosqueda, Víctor Manuel Morán Hernández, Gisela Guadalupe Acosta Cervantes, Javier Casas Gómez, Pedro Arenas López Sainz, Yudith Meza Chaira, Armando Ayala Robles, Hilda Araceli Brown Figueroa, Olga Zulema Adams Pereyra y José Alfredo Maccise Saade, una amonestación pública prevista en el artículo 354, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California.	Si	El 11 de septiembre de 2019, la Sala Guadalupe del TEPJF emitió sentencia que revoca la sentencia dictada el 15 de agosto de 2019 por el Tribunal local, que resolvió los procedimientos especiales sancionadores radicados con las claves PS-33/2019 y PS-57/2019, acumulado, respecto de la existencia de la falta y la sanción decretada a Juan Meléndrez Espinoza, y ordena al Tribunal local tomar las medidas necesarias para darle publicidad a la determinación, y en su caso, retirar al actor de cualquier registro de sujetos sancionados por lo que hace exclusivamente a los procedimientos administrativos en estudio, e informar de su cumplimiento en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.	N/A
45	IEEBC/UTCE/PES/66/2019 Acumulado al IEEBC/UTCE/PES/26/2019	PAN	Hector Rene Cruz Aparicio	13/05/2019	Violación al principio de imparcialidad por asistir a un evento proselitista	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	09/08/2019	1. Ordena el desahogo de la pagina de internet https://www.facebook.com/33... 2. Requerir al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Julian Leyzaola Pérez si el denunciado Hector Rene Cruz Aparicio fue su coordinador de campaña, durante el presente proceso electoral local 2018-2019 y en caso afirmativo, señale las funciones a su cargo así como el periodo y horario de las mismas. 3. Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Camara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, informe lo siguiente: a) Si Hector Rene Cruz Aparicio, Diputado Federal, realizó pagos o comprobación de gastos con cargo al erario público por cualquier concepto, tales como boletos de avión, viaticos, hospedaje, gasolina, alimentación en el Estado de Baja California, durante los meses de abril y mayo del año en curso. b) Si la Comisión o comisiones de las que es integrante el Diputado, celebraron o sesionaron reuniones de trabajo los días 15 de abril y 07 de mayo, en caso afirmativo, precise si asistió o no a las mismas. c) Acompañar con motivo de sus respuestas las constancias que acrediten su dicho. 4. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 03 de diciembre se emitirá acuerdo de emplazamiento a efecto de programar audiencia de pruebas y alegatos para el 09 de diciembre.			
46	IEEBC/UTCE/PES/67/2019	PRD	Arturo Gonzalez Cruz	15/05/2019	Difusión en la red social Facebook del logotipo de Morena para promover su campaña	El 15 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de sobreseimiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	IEEBC/UTCE/PES/68/2019 Acumulado al IEEBC/UTCE/PES/24/2019	PRD	Luis Salomon Faz Apodaca, Jaime Bonilla Valdez y Coalición	15/05/2019	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	No	N/A	El 10 de octubre el TJEBC emitió sentencia por la que se determina a) la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos en contra de Jaime Bonilla Valdez, otrora candidato a la Gobernatura del Estado de Baja California y por consiguiente, b) la inexistencia de la falta al deber de cuidado o culpa en vigilando de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos; c) la inexistencia de la infracción de promoción personalizada de servidor público atribuida a Luis Salomón Faz Apodaca; y d) la existencia de la infracción de uso indebido de recursos públicos, atribuida a Luis Salomón Faz Apodaca, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes y ordena dar vista al órgano interno de control de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para que en su caso, inicie el trámite correspondiente a las faltas administrativas que se pudieren configurar en el ámbito de su competencia, con relación a la responsabilidad acreditada en la resolución.	N/A	N/A	N/A

54	IEEBC/UTCE/PES/75/2019 PS-40/2019	Elvira Luna Pineda	Julio Rodríguez Villarreal, PRD, Morena	20/05/2019	Violencia política en razón de genero en contra de una candidata	Se remitió expediente al TJEBEC	24/06/2019	24/06/2019 23/07/2019	<p>Reposición 1 Ordena reponer el procedimiento para dejar sin efectos la diligencia de veinticinco de mayo del año en curso, puesto que se omitió citar a la denunciante Elvira Luna Pineda a la diligencia de inspección de las paginas de internet aportadas por el representante del PRD, no obstante que por acuerdo se ordenó la citación a las partes.</p> <p>Reposición 2 1. Señalar nueva fecha y hora para el desahogo de las ligas de internet, previa citación a las partes (citatorio y cédula). 2. Llevar a cabo las diligencias necesarias a efecto de recabar el documento (Anexo A) señalado por Facebook Inc. en su escrito de contestación. 3. Ordenar el emplazamiento a cada uno de los denunciados, señalándose en el acuerdo y el oficio de emplazamiento la infracción que se les imputa a los denunciados, así como los preceptos legales que se estiman violados.</p>	El 23 de octubre de 2019, el TJEBEC emitió sentencia que determina existentes las infracciones denunciadas e impone a Julio Rodríguez Villarreal, una sanción consistente en amonestación pública	N/A	N/A	N/A	
55	IEEBC/UTCE/PES/76/2019	PVEM	Gustavo Sánchez Vázquez	21/05/2019	Difusión en la red social Facebook en donde aparecen menores de edad	El 28 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de sobreseimiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
56	IEEBC/UTCE/PES/77/2019	PAN	Armando Ayala Robles y otros	22/05/2019	Entrega de bienes o servicios a cambio de votos	Pendiente de remitir al TJEBEC				En espera de que cause estado la resolución INE/CG324/2019 emitida por el INE en materia de fiscalización para proceder a su desechamiento.				
57	IEEBC/UTCE/PES/78/2019	Alfredo Vega Valencia	Marina del Pilar Avila Olmeda	22/05/2019	Calumnia derivado de la difusión de un video en la red social Facebook	El 26 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
58	IEEBC/UTCE/PES/79/2019	PT	Jorge Luis Díaz Montes	24/05/2019	Violencia política en razón de genero en contra de una candidata	El 02 de junio del 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
59	IEEBC/UTCE/PES/80/2019	Arturo Gonzalez Cruz	Julian Leyzaola Pérez, PRD	24/05/2019	Calumnia derivado de la difusión de un video en la red social Facebook	El 02 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
30	IEEBC/UTCE/PES/81/2019	PAN	Marina del Pilar Avila Olmeda	24/05/2019	Actos anticipados de campaña derivado de la difusión de un spot en la red social facebook	El 28 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
61	IEEBC/UTCE/PES/82/2019	MC	Jaime Bonilla Valdez y otros	25/05/2019	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	El 09 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de sobreseimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
62	IEEBC/UTCE/PES/83/2019	PAN	Marina del Pilar Avila Olmeda	28/05/2019	Actos de coacción tendentes a vulnerar la libertad del sufragio	El 24 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento. El 11 de julio de 2019, el TJEBEC dictó sentencia dentro del expediente RI-155/2019, mediante el cual revoca el acuerdo de desechamiento.	01/10/2019	04/10/2019	<p>Ordena reponer el procedimiento a efecto de que la UTCE realice las siguientes actuaciones:</p> <p>a) Ordenar y realizar el emplazamiento a la CATEM. b) Requerir a la CATEM, Pedro Haces Barba y Patricia Sosa Castellanos, para que informen respecto de la naturaleza jurídica de la CATEM, su constitución, estructura orgánica y fines perseguidos; si la CATEM cuenta con representación estatal en Baja California; si es que existe la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California, y en su caso, estructura orgánica y fines perseguidos, así como su relación con la CATEM; adjuntando el original o copia certificada de los documentos que comprueben sus manifestaciones o aclaraciones. c) Si con motivo de las nuevas diligencias, resulta necesario admitir la queja en contra de una persona moral diversa, se emplace conforme a derecho corresponda. d) Solicitar a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC, copia certificada de las constancias relativas a la capacidad económica de los otrora candidatos denunciados, y glosarlas al expediente administrativo. e) Recabar probanza respecto de la capacidad económica de los sujetos denunciados Pedro Haces Barba y Patricia Sosa Castellanos.</p>	El 28 de noviembre de 2019, se emitió acuerdo de emplazamiento en el que se programó la audiencia para el 04 de diciembre de 2019.				

63	IEEBC/UTCE/PES/84/2019	PAN	Pedro Haces Barba y otros	28/05/2019	Actos de coacción tendentes a vulnerar la libertad del sufragio	El 21 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento. El 09 de julio de 2019, el TJEBEC dictó sentencia dentro del expediente RI-153/2019 mediante la cual revoca el acuerdo de desechamiento.	25/09/2019	30/09/2019	El TJEBEC ordenó realizar las siguientes diligencias: 1. Emplazar a la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM), por conducto de su representante legal 2. Recabar probanza respecto de la capacidad económica de los denunciados: CATEM, Pedro Miguel Haces Barba, Patricia Sosa Castellanos, Gerardo Novelo Osuna, María Geraldine Ponca Méndez, Lorenia Iveth Valles Sampetro, y los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos. 3. Celebrar diligencia de los siguientes links... 4. Durante la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, deberá señalar y desahogar como prueba recabada por la autoridad electoral, el escrito de Jaime Bonilla Valdez de fecha treinta y uno de julio.	El 29 de noviembre de 2019, se emitió acuerdo de emplazamiento a efecto de programar audiencia de pruebas y alegatos para el 09 de diciembre de 2019.			
64	IEEBC/UTCE/PES/85/2019	Morena	Oscar Vega Marín	01/06/2019	Violación a la veda electoral	El 21 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
65	IEEBC/UTCE/PES/86/2019	Morena	Enrique Acosta Fregoso	02/06/2019	Violación a la veda electoral	El 02 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
66	IEEBC/UTCE/PES/87/2019	PAN	Mario Delgado Carrillo, Dip. y Coalición	02/06/2019	Violación al artículo 6 y 134 de la Constitución General	El 01 de agosto de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
67	IEEBC/UTCE/PES/88/2019 al IEEBC/UTCE/PES/93/2019	Vistas CDiYD	Diversos candidatos	25/05/2019	Inasistencia al debate de los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Baja California	Se remitió expediente al TJEBEC.	23/07/2019	No	N/A	El 15 de agosto del 2019 el TJEBEC emitió sentencia por la que se determina la existencia de la infracción prevista en el artículo 339, fracción II, en relación al 168 ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, consistente al incumplimiento de la obligación de participar en los debates organizados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California atribuida a la parte denunciada, a excepción de Eva Griselda Rodríguez, Alfa Peñaloza Valdez y Dora María Esquivel Machado a quienes se les excluye de responsabilidad y se impone a Juan Meléndrez Espinoza, Marco Antonio Navarro Leyva, Irais María Vázquez Aguiar, Luis Arturo González Cruz, Araceli Geraldine Núñez, Monserrat Caballero Montes, Julia Andrea González Quiroz, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Jaime Bonilla Valdez, María Luisa Villalobos Ávila, Rosina del Villar Casas, Gloria Monserrat Ortiz, Ricardo Franco Cázarez, Bogar Ornar Garnica Jáuregui, María Sujey Romero León, Ricardo Magaña Mosqueda, Víctor Manuel Morán Hernández, Gisela Guadalupe Acosta Cervantes, Javier Casas Gómez, Pedro Arenas López Sainz, Yudith Meza Chaira, Armando Ayala Robles, Hilda Araceli Brown Figueroa, Olga Zulema Adams Pereyra y José Alfredo Maccise Saade, una amonestación pública prevista en el artículo 354, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California.	Si	El 11 de septiembre de 2019, la Sala Guadalajara del TEPJF emitió sentencia que revoca la sentencia dictada el 15 de agosto de 2019 por el Tribunal local, que resolvió los procedimientos especiales sancionadores radicados con las claves PS-33/2019 y PS-57/2019, acumulado, respecto de la existencia de la falta y la sanción decretada a Juan Meléndrez Espinoza, y ordena al Tribunal local tomar las medidas necesarias para darle publicidad a la determinación, y en su caso, retirar al actor de cualquier registro de sujetos sancionados por lo que hace exclusivamente a los procedimientos administrativos en estudio, e informar de su cumplimiento en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.	N/A
68	IEEBC/UTCE/PES/94/2019	PAN	Mario Delgado Carrillo y otros	02/06/2019	Violación al artículo 6 y 134 de la Constitución General	Pendiente de remitir al TJEBEC	01/10/2019		El TJEBEC ordenó a la UTCE realizar las siguientes diligencias: a) Desahogar la diligencia de inspección ordenada mediante proveído de dos de agosto del año en curso al link:... b) Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que informe:... c) Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, para que informe:... d) Desahogadas las diligencias anteriores y no habiendo otras que realizar, ordenar el emplazamiento a cada uno de los denunciados, los diputados federales; al Senador de la República y partidos políticos.	El 22 de noviembre de 2019, se emitió acuerdo de solicitud de prórroga a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el TJEBEC, toda vez que el 21 de noviembre se recibió respuesta por parte de las Presidencias de las Cámaras de Senadores y Diputados LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión.			
69	IEEBC/UTCE/PES/95/2019	PAN	Diversos candidatos	30/05/2019	Violación a la veda electoral	El 02 de junio de 2019 la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
70	IEEBC/UTCE/PES/96/2019	PAN	Alfonso Rafael Leyva Pérez	02/06/2019	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	El 19 de agosto de 2019 la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	El 20 de agosto de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A
71	IEEBC/UTCE/PES/97/2019	PRD	Alfonso Rafael Leyva Pérez y otros	22/06/2019	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	El 22 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Resuelto por el TJEBEC	56
Desechado	24
Sobreséido	3
Pendientes de resolver por el TJEBEC	4
Pendientes en la UTCE	10
TOTAL	97